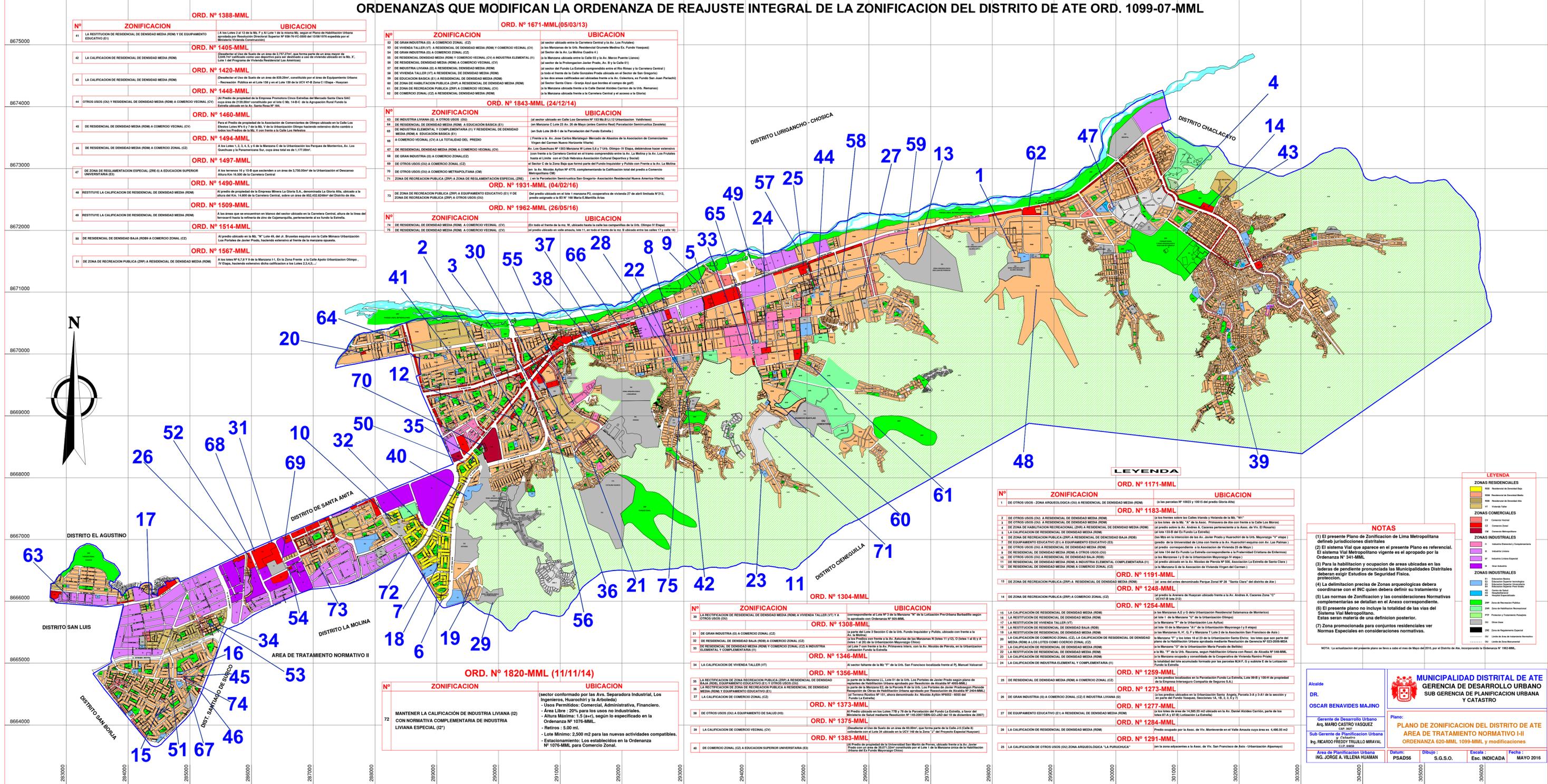


ORDENANZAS QUE MODIFICAN LA ORDENANZA DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DEL DISTRITO DE ATE ORD. 1099-07-MML



Nº	ZONIFICACION	UBICACION
41	LA RESTITUCION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) Y DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (E)	En los Lotes 1 al 13 de la Mz. F y Al Lote 1 de la Manzana 10, según el Plano de Habilitación Urbana aprobado por Resolución Directoral Superior N° 338-16-VG-0001 del 13/08/16 expedido por el Ministerio de Vivienda.
42	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En el lote 1 del Solar de un área de 2,377.27m ² , que forma parte de un área mayor de 1,087.7m ² ubicada sobre una autopista para ser demolida y ser de vivienda ubicada en la Mz. X, Lote 1 del Programa de Vivienda Residencial Las Américas.
43	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En el lote 1 del Solar de un área de 2,377.27m ² , constituido por el área de Equipamiento Urbano - Recreación, ubicada en el Lote 138 y en el Lote 139 de la Mz. C, Zona C, Etapa - Huaycan.
44	OTROS USOS (OU) Y RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	Al Predio de propiedad de la Empresa Promotora Ciroa Estrella del Mercado Santa Clara SAC cuya área es de 238.00m ² constituido por el lote C Mz. 14-B-C de la Agrupación Rural Fundo la Estrella ubicada en la Av. Santa Clara N° 136.

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
50	DE GRAN INDUSTRIA (GI) A COMERCIO ZONAL (CZ)	Al sector ubicado entre la Carretera Central y la Av. Los Prusinos.
51	DE VIVIENDA TALLER (VT) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) Y COMERCIO VECINAL (CV)	En los Manzanas de la Mz. Residencial Guayana Maracaibo, Fundo Vasquez.
52	DE GRAN INDUSTRIA (GI) A COMERCIO ZONAL (CZ)	Al Sector de la Av. La Molina Cuadra 4.
53	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) Y COMERCIO VECINAL (CV) A INDUSTRIA ELEMENTAL (IE)	Al Sector de la Av. Mercedes de la Mz. Residencial Guayana Maracaibo, Fundo Vasquez.
54	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	Al sector de la Proyección Javier Prado, Av. B y la Calle 51.
55	DE INDUSTRIA LIVIANA (IL) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	Al sector del Fundo La Estrella comprendido entre el Río Rimay y la Carretera Central.
56	DE VIVIENDA TALLER (VT) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En todo el frente de la Calle Consuelo Pardo ubicada en el Sector de San Gregorio.
57	DE EDUCACION BASICA (EB) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En las áreas edificadas en las Manzanas 1 y 2 de la Av. Coladora, ex-Fundo San Juan Parodi.
58	DE ZONA DE HABITACION PUBLICA (ZHP) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	Al Sector Santa Clara - Gloria Azul que forma el lote 1 del lote 138.
59	DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A COMERCIO VECINAL (CV)	En la Manzana ubicada frente a la Calle Daniel Alcides Carrion de la Urb. Remanso.
60	DE COMERCIO ZONAL (CZ) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En la Manzana ubicada frente a la Carretera Central y el acceso a la Gloria.

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
61	DE INDUSTRIA LIVIANA (IL) A OTROS USOS (OU)	Al sector ubicado en Calle Los Caracaras N° 153 Mz. B 112 Urbanización "Valdivia".
62	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A EDUCACION BASICA (EB)	En Manzana C Lote 21 de la Manzana Santa Cruz (Urbanización Sanmatucos).
63	DE INDUSTRIA ELEMENTAL Y COMPLEMENTARIA (IE) Y RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A EDUCACION BASICA (EB)	En Lote 20-B-1 de la Parcelación del Fundo Estrella.
64	A COMERCIO VECINAL (CV) A LA TOTALIDAD DEL PREDIO	(Frente a la Av. Juan Carlos Mariátegui, Mercado de Abastos de la Asociación de Comerciantes Virgen del Carmen Nueva Huancayo).
65	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	Av. Los Chacareros N° 1303 Manzana M Lotes 5.6 y 7 Urb. Olimpo IV Etapa, debiéndose hacer extensiva con frente a la Carretera Central en el tramo comprendido entre la Av. La Molina y la Av. Los Prusinos hasta el límite con el Club Histórico Asociación Cultural Deportiva y Social).
66	DE GRAN INDUSTRIA (GI) A COMERCIO ZONAL (CZ)	Al Sector C de la Zona Baja que forma parte del Fundo Equitativo y Púlico con frente a la Av. La Molina.
67	DE OTROS USOS (OU) A COMERCIO ZONAL (CZ)	En la Av. Nicolás Añez N° 475, complementando la Calificación total del predio a Comercio Metropolitan (CM).
68	DE OTROS USOS (OU) A COMERCIO METROPOLITANO (CM)	(En la Parcelación Sanmatucos San Gregorio - Asociación Residencial Nueva América-Vitana).
69	ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A ZONA DE REGULACION ESPECIAL (ZRE)	(En la Parcelación Sanmatucos San Gregorio - Asociación Residencial Nueva América-Vitana).

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
70	DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (E) Y DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A OTROS USOS (OU)	Del predio ubicado en el lote 1 Manzana P5, cooperativa de vivienda de 27 de abril del 2011 N° 215, ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A OTROS USOS (OU).
71	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	En todo el frente de la Mz. W, ubicada entre las calles Los Caracaras de la Urb. Olimpo IV Etapa.
72	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	Al predio ubicado en calle Amara, lote 11, en todo el frente de la Mz. B ubicada entre las calles 17 y calle 18.

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
73	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	En todo el frente de la Mz. W, ubicada entre las calles Los Caracaras de la Urb. Olimpo IV Etapa.
74	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV)	Al predio ubicado en calle Amara, lote 11, en todo el frente de la Mz. B ubicada entre las calles 17 y calle 18.

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
1	DE OTROS USOS - ZONA ARQUEOLOGICA (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En las parcelas N° 1025 y 1015 del predio Gloria Alta.
2	DE OTROS USOS (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En los frentes sobre las Calles Triunfo y Holanda de la Mz. "H".
3	DE OTROS USOS (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En los frentes de la Mz. "A" de la Av. Primavera de Ate con frente a la Calle Los Moros.
4	DE ZONA DE HABITACION RECREACIONAL (ZHR) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	Al predio sobre la Av. Andrea B. Cuervo perteneciente a la Av. de la V. El Morayo.
5	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En el lote 135-B del Ex-Fundo La Estrella.
6	DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)	En el área de Intervención de los Av. Javier Prado y Huancayo de la Urb. "Mojangón IV" etapa 1.
7	DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (E) Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (E)	En el área de Intervención de la Av. Javier Prado y Huancayo de la Urb. "Mojangón IV" etapa 1.
8	DE OTROS USOS (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En el predio correspondiente a la Asociación de Vivienda 29 de Mayo.
9	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A OTROS USOS (OU)	En las Manzanas 1 y 2 de la Urbanización "Mojangón IV" etapa 1.
10	DE OTROS USOS (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)	En las Manzanas 1 y 2 de la Urbanización "Mojangón IV" etapa 1.
11	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A INDUSTRIA ELEMENTAL Y COMPLEMENTARIA (IE)	Al predio ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 300, Asociación La Estrella de Santa Clara.
12	DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO ZONAL (CZ)	En la Manzana G de la Asociación de Vivienda Triunfo del Carmen.
13	DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	Al área del sector denominado Parque Zonal N° 28 "Santa Clara" del distrito de Ate.
14	DE ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP) A COMERCIO ZONAL (CZ)	Al predio de terrenos de Huaycan ubicado frente a la Av. Andrea B. Cuervo Zona "C" (OU) 47 de mayo 2013.

Nº	ZONIFICACION	UBICACION
15	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En las Manzanas A, E y G del Urbanización Residencial Estanzuela de Montevideo.
16	LA RESTITUCION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En el lote "A" de la Manzana "I" de la Urbanización Olimpo.
17	LA RESTITUCION DE VIVIENDA TALLER (VT)	En la Manzana "I" de la Urbanización Los Aytos.
18	LA RESTITUCION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)	En los frentes de la Manzana "A" de la Urbanización "Mojangón IV" etapa 1.
19	LA RESTITUCION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)	En las Manzanas H, G, F y Manzana T Lote 2 de la Asociación San Francisco de Ate.
20	LA CALIFICACION DE COMERCIO ZONAL (CZ), LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A LOS LOTES COMO COMERCIO ZONAL (CZ)	En las Manzanas "H" y "I" de la Urbanización Santa Elena, los frentes que dan al lado del predio de la Urbanización Urbana Agrícola mediante Resolución de Gerencia N° 025-2008-DA.
21	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En la Manzana "O" de la Urbanización María Parodi de Bellini.
22	LA RESTITUCION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En la Mz. "P" de la Urb. Huaycan, según Habilitación Urbana emitida por Resolución de Gerencia N° 548-2008-DA.
23	LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	En la Manzana ocupada y consolidada de la Cooperativa de Vivienda Ramón Prida.
24	LA CALIFICACION DE INDUSTRIA ELEMENTAL Y COMPLEMENTARIA (IE)	En la Manzana de una vivienda formada por los terrenos M.S.F. C y subsuelo E de la Urbanización Fundo La Estrella.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
013	Comercio Especial
014	Comercio Especial
015	Comercio Especial
016	Comercio Especial
017	Comercio Especial
018	Comercio Especial
019	Comercio Especial
020	Comercio Especial
021	Comercio Especial
022	Comercio Especial
023	Comercio Especial
024	Comercio Especial
025	Comercio Especial
026	Comercio Especial
027	Comercio Especial
028	Comercio Especial
029	Comercio Especial
030	Comercio Especial
031	Comercio Especial
032	Comercio Especial
033	Comercio Especial
034	Comercio Especial
035	Comercio Especial
036	Comercio Especial
037	Comercio Especial
038	Comercio Especial
039	Comercio Especial
040	Comercio Especial
041	Comercio Especial
042	Comercio Especial
043	Comercio Especial
044	Comercio Especial
045	Comercio Especial
046	Comercio Especial
047	Comercio Especial
048	Comercio Especial
049	Comercio Especial
050	Comercio Especial

NOTAS

- El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana define jurisdicciones distritales.
- El sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
- Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en las ledes de pendiente pronunciada de las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
- La delimitación precisa de Zonas arqueológicas deberá conformarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y consideraciones Normativas.
- Las normas de Zonificación y las consideraciones Normativas complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
- El presente plano no incluye la totalidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano. Estas serán materia de una definición posterior.
- Zona promocionada para conjuntos residenciales ver Normas Especiales en consideraciones normativas.

NOTA: La actualización del presente plano se lleva a cabo el mes de Mayo del 2016, por el Distrito de Ate, incorporando la Ordenanza N° 1982-MML.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
013	Comercio Especial
014	Comercio Especial
015	Comercio Especial
016	Comercio Especial
017	Comercio Especial
018	Comercio Especial
019	Comercio Especial
020	Comercio Especial
021	Comercio Especial
022	Comercio Especial
023	Comercio Especial
024	Comercio Especial
025	Comercio Especial
026	Comercio Especial
027	Comercio Especial
028	Comercio Especial
029	Comercio Especial
030	Comercio Especial
031	Comercio Especial
032	Comercio Especial
033	Comercio Especial
034	Comercio Especial
035	Comercio Especial
036	Comercio Especial
037	Comercio Especial
038	Comercio Especial
039	Comercio Especial
040	Comercio Especial
041	Comercio Especial
042	Comercio Especial
043	Comercio Especial
044	Comercio Especial
045	Comercio Especial
046	Comercio Especial
047	Comercio Especial
048	Comercio Especial
049	Comercio Especial
050	Comercio Especial

NOTAS

- El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana define jurisdicciones distritales.
- El sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
- Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en las ledes de pendiente pronunciada de las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
- La delimitación precisa de Zonas arqueológicas deberá conformarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y consideraciones Normativas.
- Las normas de Zonificación y las consideraciones Normativas complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
- El presente plano no incluye la totalidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano. Estas serán materia de una definición posterior.
- Zona promocionada para conjuntos residenciales ver Normas Especiales en consideraciones normativas.

NOTA: La actualización del presente plano se lleva a cabo el mes de Mayo del 2016, por el Distrito de Ate, incorporando la Ordenanza N° 1982-MML.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
013	Comercio Especial
014	Comercio Especial
015	Comercio Especial
016	Comercio Especial
017	Comercio Especial
018	Comercio Especial
019	Comercio Especial
020	Comercio Especial
021	Comercio Especial
022	Comercio Especial
023	Comercio Especial
024	Comercio Especial
025	Comercio Especial
026	Comercio Especial
027	Comercio Especial
028	Comercio Especial
029	Comercio Especial
030	Comercio Especial
031	Comercio Especial
032	Comercio Especial
033	Comercio Especial
034	Comercio Especial
035	Comercio Especial
036	Comercio Especial
037	Comercio Especial
038	Comercio Especial
039	Comercio Especial
040	Comercio Especial
041	Comercio Especial
042	Comercio Especial
043	Comercio Especial
044	Comercio Especial
045	Comercio Especial
046	Comercio Especial
047	Comercio Especial
048	Comercio Especial
049	Comercio Especial
050	Comercio Especial

NOTAS

- El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana define jurisdicciones distritales.
- El sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
- Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en las ledes de pendiente pronunciada de las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
- La delimitación precisa de Zonas arqueológicas deberá conformarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y consideraciones Normativas.
- Las normas de Zonificación y las consideraciones Normativas complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
- El presente plano no incluye la totalidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano. Estas serán materia de una definición posterior.
- Zona promocionada para conjuntos residenciales ver Normas Especiales en consideraciones normativas.

NOTA: La actualización del presente plano se lleva a cabo el mes de Mayo del 2016, por el Distrito de Ate, incorporando la Ordenanza N° 1982-MML.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
013	Comercio Especial
014	Comercio Especial
015	Comercio Especial
016	Comercio Especial
017	Comercio Especial
018	Comercio Especial
019	Comercio Especial
020	Comercio Especial
021	Comercio Especial
022	Comercio Especial
023	Comercio Especial
024	Comercio Especial
025	Comercio Especial
026	Comercio Especial
027	Comercio Especial
028	Comercio Especial
029	Comercio Especial
030	Comercio Especial
031	Comercio Especial
032	Comercio Especial
033	Comercio Especial
034	Comercio Especial
035	Comercio Especial
036	Comercio Especial
037	Comercio Especial
038	Comercio Especial
039	Comercio Especial
040	Comercio Especial
041	Comercio Especial
042	Comercio Especial
043	Comercio Especial
044	Comercio Especial
045	Comercio Especial
046	Comercio Especial
047	Comercio Especial
048	Comercio Especial
049	Comercio Especial
050	Comercio Especial

NOTAS

- El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana define jurisdicciones distritales.
- El sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
- Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en las ledes de pendiente pronunciada de las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
- La delimitación precisa de Zonas arqueológicas deberá conformarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y consideraciones Normativas.
- Las normas de Zonificación y las consideraciones Normativas complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
- El presente plano no incluye la totalidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano. Estas serán materia de una definición posterior.
- Zona promocionada para conjuntos residenciales ver Normas Especiales en consideraciones normativas.

NOTA: La actualización del presente plano se lleva a cabo el mes de Mayo del 2016, por el Distrito de Ate, incorporando la Ordenanza N° 1982-MML.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
013	Comercio Especial
014	Comercio Especial
015	Comercio Especial
016	Comercio Especial
017	Comercio Especial
018	Comercio Especial
019	Comercio Especial
020	Comercio Especial
021	Comercio Especial
022	Comercio Especial
023	Comercio Especial
024	Comercio Especial
025	Comercio Especial
026	Comercio Especial
027	Comercio Especial
028	Comercio Especial
029	Comercio Especial
030	Comercio Especial
031	Comercio Especial
032	Comercio Especial
033	Comercio Especial
034	Comercio Especial
035	Comercio Especial
036	Comercio Especial
037	Comercio Especial
038	Comercio Especial
039	Comercio Especial
040	Comercio Especial
041	Comercio Especial
042	Comercio Especial
043	Comercio Especial
044	Comercio Especial
045	Comercio Especial
046	Comercio Especial
047	Comercio Especial
048	Comercio Especial
049	Comercio Especial
050	Comercio Especial

NOTAS

- El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana define jurisdicciones distritales.
- El sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
- Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en las ledes de pendiente pronunciada de las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
- La delimitación precisa de Zonas arqueológicas deberá conformarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y consideraciones Normativas.
- Las normas de Zonificación y las consideraciones Normativas complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
- El presente plano no incluye la totalidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano. Estas serán materia de una definición posterior.
- Zona promocionada para conjuntos residenciales ver Normas Especiales en consideraciones normativas.

NOTA: La actualización del presente plano se lleva a cabo el mes de Mayo del 2016, por el Distrito de Ate, incorporando la Ordenanza N° 1982-MML.

LEYENDA

005	Residencial de Densidad Baja
006	Residencial de Densidad Media
007	Residencial de Densidad Alta
008	Vivienda Taller
009	Comercio
010	Comercio Vecinal
011	Comercio Industrial
012	Comercio Especial
0	